



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01159007- -NEU-LEGAL#MTDS - DESIGNACIÓN SRA. DAIANA EVELIN LÓPEZ- VACANTE POR FALLECIMIENTO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01159007- -NEU-LEGAL#MTDS de la Dirección General de la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Ley 3198 – Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la Subsecretaría de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la designación de la señora López Daiana Evelin CUIL N° 27-35037731-5 en el puesto administrativo Nivel 1 de la Subsecretaría de Trabajo, cubriendo la vacante producida por el fallecimiento de su padre;

Que el Título II, Capítulo 4, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Subsecretaría de Trabajo (CCT) aprobado por Ley 3198 establece expresamente que: *‘En caso de producirse el fallecimiento de un trabajador que ocupa un puesto en la estructura de la planta permanente comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en pública Unión Convivencial, puede ingresar en forma directa al organismo con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso. El trabajador tendrá la obligación de informar el orden de prelación mediante declaración jurada. Este beneficio deberá ser notificado por el organismo a los deudos dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El Derecho para hacer uso de esa opción será de noventa (90) días desde su notificación y el ingreso se producirá en el agrupamiento acorde con los estudios y capacitación del beneficiario y en el nivel inicial del mismo’*;

Que en virtud de lo establecido en la norma citada se notificó a la familia del extinto López Jorge Omar, del beneficio del ingreso en forma directa al Organismo con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso;

Que se notificó y aceptó el beneficio la señora López Daiana Evelin, en carácter de hija del señor López Jorge Omar, conforme se acredita con acta de nacimiento acompañada al presente;

Que se encuentra incorporada el Acta de Defunción N° 10 – Tomo N° 1, del señor López Jorge Omar, D.N.I. N° 14.856.854, mediante la cual se acredita su fallecimiento el día 12 de marzo de 2022 a las 20:00 horas;

Que el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Coordinación de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0288/22 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como documento **IF-2022-00903786-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01159007- -NEU-LEGAL#MTDS del citado organismo, mediante la cual se da de baja al ex agente López Jorge Omar D.N.I. N° 14.856.854, Legajo N° 503681, categoría AD4, por fallecimiento, a partir de las 00 horas del día 13 de marzo del año 2022.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE un (1) cargo AD4 – Administrativo Nivel 4 de la JUR 03 SA PP UO 04 ACO 047 FIN 03 FUN 06 SFUN 02 IN 01 PPAL 10 SPA 021 FUFU 1111 UBGE 1580 en un (1) cargo AD1– Administrativo nivel 1 JUR 03 SA PP UO 04 ACO 013 FIN 03 FUN 06 SFun02 IN01 PPAL 29 Spa 021 FUFU 1111 UBGE 2830.

Artículo 3°: DESÍGNASE en periodo de prueba en la Subsecretaría de Trabajo – Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, función administrativa, a la señora LÓPEZ Daiana Evelin, CUIL N° 27-35037731-5, en la categoría AD1 – Administrativo nivel 1, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: EFECTÚENSE por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.